Hades Felipe Salazar Jimenez

De: Myriam Claudina Garcia Naranjo
Enviado el: jueves, 2 de junio de 2022 9:01 a. m.
Para: Hades Felipe Salazar Jimenez; jgbravo3@misena.edu.co; Lina Maria López Jiménez; Yenifer Johana Gonzalez
CC: Ana Judith Garcia Sanchez
Asunto: DESIGNACIÓN SUPERVISIÓN MANTENIMIENTO EQUIPOS SENNOVALAB ((LOTE 1: Equipos de prototipado - Línea de industria)
Datos adjuntos: REP_EPG003_ComprobanteCompromiso RP 70322 JHONNY MAURICIO TORRES CORREA (1).pdf

Dando alcance a la designación a través de SECOP II, cordialmente le comunicamos el siguiente acto de designación de supervisor:

ETAPA CONTRACTUAL
ACTO DE DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR

Manizales, 1 de junio de 2022

PARA:	HADES FELIPE SALAZAR JIMÉNEZ
DE:	MYRIAM CLAUDINA GARCÍA NARANJO
ASUNTO:	Designación de Supervisor

Me permito comunicarle que ha sido designado(a) como Supervisor del (los) siguiente(s) contrato(s) o convenios(s).

CONTRATO No.	CONTRATISTA	OBJETO
CO1.PCCNTR.3711315	**JHONNY MAURICIO TORRES CORREA NIT 750761649 (HOSPITAL BYTE)**	Realizar a todo costo el mantenimiento preventivo y diagnóstico de los equipos del Ambiente de Servicios Tecnológicos en I+D+i SENNOVALAB del Centro de Procesos Industriales y Construcción – CPIC del SENA Regional Caldas. (LOTE 1: Equipos de prototipado - Línea de industria).

Link del contrato: **https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.18627858&isFromPublicArea=True&isModal=False**

Así mismo se designa como apoyo a la supervisión a: Julián Guillermo Bravo Dussan (contratista SENNOVALAB), Yenifer Johana Gonzalez (Contratista área ambiental), Lina María López Jiménez (Contratista SST)

- La supervisión deberá realizar contacto con el contratista para el inicio de la ejecución, analizando todos los aspectos que aplican al proceso (técnicos, ambientales, sst, etc).

Nota: Se recomienda consultar el manual de supervisión e interventoría en la página de COMPROMISO (www.compromiso.sena.edu.co), módulo de documentos – gestión contractual –

documentos del proceso. Teniendo en cuenta los cambios de versiones que se pueden presentar.
Cordial saludo,

En caso de presentar incompatibilidad y/o conflicto de interés para ejercer como supervisor en el contrato referido, deberá manifestarlo por escrito máximo al día siguiente de la notificación de la presente comunicación, si no realiza manifestación alguna se entenderá que acepta esta designación.

En su actuación como Supervisor(a) está en la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución del objeto contractual, por cuanto de conformidad con lo establecido en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, la Ley 610 de 2000 “Responsabilidad Fiscal”, la Ley 734 de 2002 “Código Disciplinario Único” y los artículos 44, 82 y 84 de la Ley 1474 de 2011 “Estatuto Anticorrupción”, el supervisor responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley, y el Manual de Contratación del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-.

La referida obligación se hace efectiva a través de los informes de supervisión los cuales deberán registrarse en el Sistema Electrónico de Contratación Estatal SECOP II, dentro del término que se señale en el clausulado contractual, en donde conste por ejemplo, el cumplimiento de su objeto, suscripción de actas de iniciación, suspensión, entrega del objeto contratado, seguimiento a la ejecución, terminación y liquidación del contrato y relación de pagos y saldos.

De igual forma, dentro de sus obligaciones principales está la vigilancia del cumplimiento del plazo de ejecución, del objeto contractual, de las obligaciones del contrato y del cronograma de actividades, si lo hubiere, así como informar por escrito al Ordenador del Gasto cualquier acontecimiento que impida el normal desarrollo del contrato o convenio, estudiar las solicitudes, sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista, exigir la documentación e información que estime pertinente y necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones como supervisor, exigir la acreditación del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con el sistema de seguridad social integral y parafiscales según sea el caso, aprobar las solicitudes de pago, y todas las demás obligaciones que deban cumplir las partes y/o el contratista, señaladas en el respectivo contrato o convenio, o en el Manual de Contratación del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-.

Una vez finalice el contrato o convenio, deberá emitir un informe final de supervisión, expedir la certificación final de cumplimiento del objeto contractual de recibo a satisfacción y proyectar el acta de liquidación respectiva.

Nota para el supervisor: Una vez recibida la presente designación deberá dar inicio a la ejecución del contrato en SECOP II y realizar el cargue de los documentos de ejecución del contrato (registro presupuestal y la presente designación en pdf)

Atentamente,

MYRIAM CLAUDINA GARCÍA NARANJO
Subdirectora (e)
Centro de Procesos Industriales y Construcción
mcgarcian@sena.edu.co
Km 10 vía al Magdalena

@SENAcomunica www.sena.edu.co